

Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que, la parte demandante a través de escrito nos informa que por medio del auto fechado 11 de febrero del 2022 la Superintendencia de Sociedades ordenó la apertura de *“proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural Ana Lucía Correa Londoño (...) en los términos y con las formalidades de la ley 1116 de 2006 en concordancia con el Decreto 1074 de 2015.”*

A Despacho para proveer.

Camilo A. Gómez S.

Escribiente.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2019-454

Interlocutorio n°: 110.

En escrito obrante a folio electrónico 28 de la carpeta principal, reposa copia del auto fechado 11 de febrero de 2022 dentro del expediente n° 98677, de la Superintendencia de Sociedades, en virtud del cual se ordenó la apertura del *“proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural **Ana Lucia Correa Londoño** (...) en los términos y con las formalidades de la ley 1116 de 2006 en concordancia con el Decreto 1074 de 2015.”*; codemandada en el presente asunto.

En ese orden, y de acuerdo con el numeral sexto de la referida providencia, el artículo 84 de la ley 1116 de 2006 y numeral 3° del artículo 2.2.2.13.3.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo con título hipotecario, instaurado por Scotiabank Colpatria, y en contra de los señores Ana Lucia

Correa Londoño y Wilmar Hernán Sánchez García, hasta tanto se tenga respuesta por la Superintendencia de Sociedades.

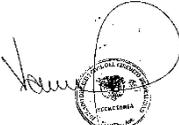
SEGUNDO: COMUNICAR lo anterior a la Superintendencia de Sociedades. Remítasele copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 060,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaría

En la fecha se libra oficio n° 768..

cgs

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Medellín, 11 de mayo de 2022

Radicado Juzgado: 05001-31-03-016-2019-00454-00

Oficio: 768

Expediente: 98677

Señores

- 1. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**
- 2. JULIAN ANDRÉS PALACIO OLAYO,**

Intendente regional Medellín

Correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Me permito comunicarles, que dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por Scotiabank Colpatria, en contra de los señores **Ana Lucia Correa Londoño y Wilmar Hernán Sánchez García**, se ordenó oficiarles para comunicarles la suspensión del presente proceso con ocasión a la apertura del *“proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural Ana Lucia Correa Londoño (...) en los términos y con las formalidades de la ley 1116 de 2006 en concordancia con el Decreto 1074 de 2015.”*

Anexos: remítase el presente oficio con copia del auto del 11 de mayo de 2022.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

cgs.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af23e1f1f5088a955fa6672c0259c919b0ad633d93f7da5523b7bc389b4f054**
Documento generado en 13/05/2022 05:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>